Calle 35 No. 7-25 Of. 1501
601 3231705 – 601 3231707
proyectos@tpdingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

CONTRATO No. TPD2025-003
entre
TPD INGENIERÍA S.A.S.
Y
DIANA EMILSE CASTRO CASALLAS

Este contrato de prestación de servicios se celebra entre **TRANSPORTE PLANEACIÓN Y DISEÑO INGENIERÍA S.A.S. – TPD INGENIERÍA S.A.S.** (en adelante **"TPD INGENIERÍA S.A.S."** y/o **"EL CONTRATANTE"**), identificado con **NIT 830.034.108-4** legalmente representada por **ALFREDO ARDILA ARIZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 19.262.146 de Bogotá y **DIANA EMILSE CASTRO CASALLAS** (en adelante **"EL CONTRATISTA"),** identificada con **C.C. 53.054.070 de Bogotá**, conforme a las siguientes consideraciones:

Que **TPD INGENIERÍA S.A.S.**, identificada con NIT 830.034.108-4 (en adelante "**EL CONTRATANTE**"), ha celebrado el Contrato de Consultoría 2025 de 2022, con la **SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD** (en adelante "**SDM**") el cual tiene por objeto realizar la "***CONSULTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE SISTEMAS DE CONTENCIÓN VEHICULAR PARA LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.***"

Para el desarrollo del objeto contractual el **TPD INGENIERÍA S.A.S.** requiere la contratación de personal especializado, por tanto, las partes han acordado celebrar el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las normas del código civil y las siguientes cláusulas:

1. OBJETO

EL CONTRATISTA, en su calidad de **PROFESIONAL SST**, se compromete a cumplir las obligaciones y demás actividades propias del servicio contratado, el cual debe realizar de conformidad con las condiciones y cláusulas del presente documento. Las actividades y productos de **EL CONTRATISTA** están enmarcados a lo especificado en el Contrato de Consultoría No. 2025 de 2022, firmado entre el TPD INGENIERÍA S.A.S. y la SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD.

Dentro de las obligaciones específicas a cargo de **EL CONTRATISTA** de acuerdo con su especialidad y perfil se encuentran:

1. Cumplir con el objeto contractual como **PROFESIONAL SST**, establecido en el Contrato de Consultoría 2025 de 2022.

2. Cumplir con los requerimientos de gestión documental para la entrega de informes, soportes, archivos y toda la documentación requerida por la SDM para el desarrollo de la consultoría de naturaleza jurídica y normativa.

3. Apoyar al director en la ejecución del contrato.

4. Evaluar cada una de las actividades a realizar en desarrollo del contrato para identificar los riesgos que se puedan presentar durante la ejecución de la consultoría.

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501
601 3231705 – 601 3231707
proyectos@tpdingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

5. Establecer cada riesgo identificado el plan de acción, para evitar efectos negativos asociados al riesgo y definir los elementos de seguridad industrial que se requieran para el desarrollo de cada actividad de manera adecuada.

6. Velar por el cumplimiento de la normatividad vigente en las áreas de seguridad industrial y salud ocupacional durante el desarrollo de cada una de las actividades que realice el contratista durante la ejecución del contrato que se celebre con esta Entidad.

7. Conocer y aplicar el protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado (Resolución 350 del 1 de marzo de 2022) o el que haga sus veces y cumplir con todas las obligaciones legales vigentes respecto de la Pandemia COVID-19.

8. Realizar seguimiento a la correcta implementación del protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales, culturales y del Estado (Resolución 350 del 1 de marzo de 2022) o el que haga sus veces.

9. Asistir al director de consultoría y a todos los profesionales, técnicos y administrativos que hacen parte del contrato en los temas de seguridad industrial y salud ocupacional.

10. Programar y coordinar las reuniones y/o capacitaciones que se requieran para brindar instrucción al personal empleado por el consultor en los temas de seguridad industrial, salud ocupacional y protocolo de bioseguridad.

11. Realizar y validar los informes mensuales de la labor realizada en temas de seguridad industrial, salud ocupacional y de todas las actividades realizadas.

12. Realizar y validar los informes mensuales del seguimiento realizado a la implementación del protocolo general de bioseguridad para el desarrollo de las actividades económicas, sociales culturales y del Estado (Resolución 350 del 1 de marzo de 2022) o el que haga sus veces.

13. Atender las observaciones y solicitudes del supervisor designado por parte de la SDM y/o ingeniero de apoyo a la supervisión.

14. Asistir a los comités cuando se requiera de su presencia.

15. Presentar recomendaciones para los problemas que se pueden presentar en la ejecución del contrato de consultoría.

16. Apoyar en la elaboración de informes solicitados por la supervisión designada de la SDM.

17. Apoyar en la elaboración de informes establecidos en este documento.

18. Atender las solicitudes de la SDM.

19. Apoyar con los otros profesionales en la ejecución de actividades en el desarrollo del proyecto.

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501
601 3231705 – 601 3231707
proyectos@tpdingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

20. Todas las demás que el director de consultoría, estime convenientes de acuerdo con el objeto contractual.

21. Todas las demás que el supervisor designado por la SDM, el ingenio de apoyo a la supervisión y la Entidad estimen convenientes de acuerdo con el objeto contractual

2. PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato es el comprendido entre el 16 de enero de 2023 y el 15 de noviembre de 2023. Este plazo de referencia, el cual se puede ampliar de acuerdo con la real ejecución del contrato principal y la celeridad en la aprobación de los productos contractuales por parte de la Supervisión designada por la SDM, sin que ello modifique los honorarios pactados en el presente contrato.

3. ESTATUS DEL CONTRATO

3.1. El presente contrato no genera una relación laboral entre **EL CONTRATANTE** y **El CONTRATISTA**, así como tampoco ninguna de las personas vinculadas directamente o indirectamente por **EL CONTRATISTA**.

3.2. EL CONTRATISTA no es agente de **EL CONTRATANTE** y no tiene poder para actuar o adquirir compromisos en su nombre.

3.3. EL CONTRATISTA no queda exento de ninguna obligación que en desarrollo del presente contrato se expida por parte de Gobierno Nacional, Departamental o Municipal en cualquier materia cuya regulación lo afecte.

3.4. EL CONTRATISTA será responsable de cancelar todos y cada uno de los aportes al Sistema General de Seguridad Social para el desarrollo del presente contrato y para presentar la factura o cuenta de cobro, según corresponda, con un Ingreso Base de Cotización de acuerdo con la normatividad vigente; la afiliación al Sistema General de Seguridad Social deberá garantizarse durante toda la duración del proyecto. **EL CONTRATANTE** no será responsable por cualquier reclamación referente a la seguridad social, accidentalidad laboral o de otro tipo, enfermedad o muerte del personal aportado por **EL CONTRATISTA** o de él mismo.

3.5. EL CONTRATISTA reportará directamente al Director de Proyecto.

4. VALOR Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATISTA recibirá por la prestación de sus servicios un valor total de **DIEZ MILLONES DE PESOS MCTE. ($10.000.000)**, valor que NO incluye IVA y que cubre todos los costos, trabajo de campo, expensas, pago de seguridad social, impuestos y utilidades que puedan generarse por el desarrollo del presente contrato. Este valor No incluye gastos de transporte como tampoco hospedaje, cuando se requiera el desplazamiento de **EL CONTRATISTA** fuera del lugar de su domicilio. El valor por concepto de los honorarios aquí pactados, se pagará en DIEZ (10) cuotas mensuales por valor de UN MILLÓN DE PESOS MCTE ($1.000.000) cada una.

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501
601 3231705 – 601 3231707
proyectos@tpdingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

PARÁGRAFO 1. La respectiva cuenta de cobro deberá ser remitida con el Registro Único Tributario – RUT actualizado según la normatividad en materia tributaria vigente, certificación bancaria cuyo titular sea el CONTRATISTA y el informe de actividades debidamente avalado por el Director de Proyecto.

PARÁGRAFO 2. Respecto al pago de aportes al sistema de seguridad social, el mismo será realizado a través de TPD INGENIERÍA S.A.S. mediante la planilla Y - Independientes en Empresas, considerando el IBC del 40% del valor de la cuenta de cobro del periodo reportado. El valor del aporte a salud y pensión realizado por TPD INGENIERÍA S.A.S. será descontado al CONTRATISTA. Se remitirá al CONTRATISTA el soporte de pago de la transferencia correspondiente a los honorarios y la planilla TIPO Y de aportes cancelada por TPD INGENIERÍA S.A.S. del respectivo periodo.

En caso de estar obligado a facturar, deberá emitir Factura Electrónica de acuerdo con los lineamientos establecidos por la DIAN al correo electrónico facturacion@tpdingenieria.com.

5. PERSONAL Y RESPONSABILIDAD PROFESIONAL

Además de lo previsto en el presente contrato y en las normas generales que lo regulan, **EL CONTRATISTA** acepta:

i. Desarrollar sus actividades con el debido cuidado, diligencia y desempeño profesional para el mejor cumplimiento del objeto del contrato;
ii. Mantener bajo confidencialidad la información, estudios, diseños y conclusiones desarrolladas durante la ejecución del contrato sin ninguna excepción a menos que cuente con un documento escrito que así lo disponga por parte de **TPD INGENIERÍA S.A.S.;**
iii. Hacer mención o referencia al presente contrato con **EL CONTRATANTE** en los reportes escritos y verbales a que haya lugar en desarrollo del presente contrato;

EL CONTRATISTA no podrá subcontratar ninguna de sus responsabilidades asignadas en el presente contrato a un tercero sin autorización previa de **TPD INGENIERÍA S.A.S.**

6. DERECHOS SOBRE LA INFORMACIÓN

6.1. Todos los documentos escritos, libros, artículos, planos, bases de datos, programas de computador, aplicaciones de software y cualquier otro material que sea sujeto de derechos de autor en desarrollo del objeto del presente contrato por parte de **EL CONTRATISTA** será considerado obra por encargo en favor de **TPD INGENIERÍA S.A.S. EL CONTRATISTA** entiende y acepta que **EL CONTRATANTE** pueda directamente o permitir que otras partes reproduzcan los documentos o material arriba mencionados. Durante la ejecución del contrato y durante y posteriormente **EL CONTRATISTA** acepta el obtener o mantener los derechos de autor que **EL CONTRATANTE** considere si se presenta una interferencia o litigio sobre los mismos. **EL CONTRATISTA** identificará los documentos y materiales usados en el desarrollo del presente contrato excepto de los derechos de autor y los procedimientos mencionados.

6.2. EL CONTRATISTA defenderá y mantendrá indemne a **EL CONTRATANTE** de reclamos, costos, daños, perjuicios y gastos por razón de violación de derechos de autor o

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501
601 3231705 – 601 3231707
proyectos@tpdingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

de propiedad en que pudiere incurrir **EL CONTRATISTA** en desarrollo del presente contrato.

7. TERMINACIÓN POR PARTE DEL CONTRATANTE

7.1. EL CONTRATANTE se reserva el derecho de suspender, terminar o reducir el tiempo y alcance del presente contrato por escrito, en el evento que la SDM suspenda o de por terminado el contrato con **EL CONTRATANTE** o por otra justa causa, sin que se derive el pago de perjuicios por concepto alguno a favor de cualquiera de las partes.

7.2. Si, mediante notificación escrita, **EL CONTRATANTE** considera que los productos de **EL CONTRATISTA** son inaceptables y no cumplen con las obligaciones contempladas en el presente contrato y sus anexos, **EL CONTRATANTE** podrá dar por terminado el presente contrato.

7.3. Por cumplimiento del objeto contractual a satisfacción de **TPD INGENIERÍA S.A.S.**

8. CONDICIONES ESPECIALES

Conflicto de Intereses

8.1. Prohibición de recibir beneficios. Los honorarios contemplados en el numeral cuarto del presente contrato constituye todo el pago por la prestación de servicios que **EL CONTRATISTA** puede recibir en ejecución de sus obligaciones en desarrollo del contrato. **EL CONTRATISTA** no podrá aceptar ningún otro beneficio, comisión, descuento o pago similar en relación con las actividades desarrolladas en el presente contrato. Esta disposición aplica para su personal, consultores o agentes involucrados directa o indirectamente en el desarrollo del presente contrato.

8.2. Prohibición de desarrollar actividades. EL CONTRATISTA acepta que su personal, consultores o agentes no desarrollarán, prestarán servicios o desarrollarán trabajos relativos al objeto del presente contrato durante la duración del mismo y durante los siguientes tres (3) meses, salvo previo consentimiento escrito de **EL CONTRATANTE** y la SDM, siempre y cuando lo anterior no se considere un conflicto de intereses;

Confidencialidad

8.3. EL CONTRATISTA, durante los dos (2) años siguientes a la terminación o expiración del presente contrato, guardará para sí y no publicará o difundirá en ninguna clase de medio toda información sobre los negocios u operación, propiedad o derechos de autor de **EL CONTRATANTE y la SDM**, relativa al desarrollo del presente contrato y solo la podrá difundir mediante aprobación escrita de **TPD INGENIERÍA S.A.S.** Lo anterior no incluye que pueda hacer referencia al presente contrato para certificar su experiencia en caso de ser necesario.
8.4. EL CONTRATISTA, su personal, consultores y agentes se obliga a obtener aprobación previa y escrita de **EL CONTRATANTE** para difundir la información descrita en el literal anterior.
8.5. La indemnización por la violación de este acuerdo de confidencialidad será equivalente a dos veces el valor del presente contrato.

Calle 35 No. 7-25 Of. 1501
601 3231705 – 601 3231707
proyectos@tpdingenieria.com
Bogotá D.C. - Colombia

9. IMPUESTOS

Los pagos que haga **EL CONTRATANTE** a **EL CONTRATISTA** están sujetos a los descuentos y retenciones que la ley obligue realizar a **TPD INGENIERÍA S.A.S.,** como la retención en la fuente, ICA y los demás a que hubiere lugar. El pago del valor del IVA será adicional al valor básico establecido en numeral 4, en caso que le corresponda a **EL CONTRATISTA** la obligación de facturar con IVA. De conformidad con la normatividad vigente, solo se aceptarán facturas electrónicas.

10. RESOLUCION CONFLICTOS

En caso de que se presenten diferencias que ocurran entre las partes durante la ejecución del presente contrato o del cumplimiento de las obligaciones de las partes, previo a que las partes estén habilitadas para iniciar una reclamación judicial se deberá surtir el siguiente proceso: (a) la parte cumplida requerirá por escrito (por correo electrónico o el canal de comunicación utilizado durante la ejecución del contrato) a la parte incumplida explicando la razón de la inconformidad con los soportes, (b) la parte presuntamente incumplida deberá contestar el requerimiento dentro de los tres (3) días siguientes a la recepción del requerimiento por el mismo canal que recibió el requerimiento, (c) posteriormente, las partes deberán reunirse de forma virtual o física, para de acuerdo con la información presentada, buscar una fórmula de arreglo, que en caso de acordarse deberá ser integrada al contrato. Podrán realizar más de una reunión o mesa de trabajo en lo relacionado con el literal (c); sin embargo, se deberán reunir por lo menos una vez, (d) la citación a la reunión señalada en el literal (c) se realizará por la parte cumplida y deberá establecer tres (3) propuestas de fecha, hora de reunión. Si la parte incumplida decide no asistir una vez confirmada la asistencia en más de 2 oportunidades libera a la parte cumplida para continuar con el trámite. En caso de no llegar a un acuerdo, la parte inconforme o cumplida deberá agotar el proceso de conciliación en un centro de conciliación debidamente autorizado; lo anterior, como requisito para poder interponer cualquier acción legal.

11. INTEGRIDAD DEL CONTRATO

El presente contrato prevalece sobre cualquier acuerdo previo verbal o escrito entre las partes. Ninguna modificación del mismo tendrá validez salvo que se encuentre mediante Otrosí firmado por ambas partes.

En acuerdo de lo anterior, las partes firman el presente contrato **el 16 día del mes de enero de 2023.**

EL CONTRATANTE:

ALFREDO ARDILA ARIZA
C.C. 19.262.146 de Bogotá
Representante Legal
TPD INGENIERÍA S.A.S.

EL CONTRATISTA:

DIANA EMILSE CASTRO CASALLAS
C.C. 53.054.070 de Bogotá